

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

recogerla, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde se halla depositada, y que el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Segovia, 8 de Septiembre de 1921.

El Gobernador interino,

ANSELMO GIL DE TEJADA

Señas.—Un potro castaño oscuro, con la talla próximamente, edad tres años, hierro del seguro en la nalga izquierda y marco en la derecha, con rozaduras en el pecho y cuello.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias CIRCULAR

Por virtud de las comunicaciones remitidas por las respectivas Autoridades municipales y a propuesta de la Inspección provincial de Higiene pecuaria, he dispuesto declarar oficialmente la existencia de la viruela en el ganado ovino de los términos de Carbonero de Ahusín, Otero de Herreros, Carbonero el Mayor, Bernardos, Ochando, Cabañas, Zarzuela del Pinar, Pedraza y Matabuena, en las condiciones y circunstancias que se mencionan en la circular inserta en este BOLETÍN de 10 de Diciembre último; entendiéndose comprendidos en la misma los términos en que aparece la expresada epizootia posteriormente a la publicación de esta circular.

Segovia, 5 de Septiembre de 1921.

El Gobernador interino,

ANSELMO GIL DE TEJADA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 3.º.—RESES MOSTRENCAS

Según participa a este Gobierno el Alcalde del Real Sitio de San Ildefonso, se halla depositada en aquella Alcaldía una caballería cuyas señas se detallan a continuación.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 8.º del Reglamento de 21 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que caso de no presentarse el dueño a

Comisión Provincial

CALAMIDADES

En cumplimiento de lo que previene el art. 101 del Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, y a fin de resolver lo que proceda acerca del perdón de contribución solicitado por el Ayuntamiento y Junta pericial de Turégano, por pérdida de cosechas, a causa de la tormenta que descargó en su término municipal el día 30 de Julio último, esta Comisión provincial, en sesión del día 2 del corriente, previa declaración unánime de urgencia del asunto, acordó hacerlo público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos, al objeto de que puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca con respecto a dicha calamidad; advirtiendo que el perdón de contribución que en su caso haya de concederse al mencionado pueblo, será como la ley dispone a más repartir entre los demás de la provincia.

Segovia, 5 de Septiembre de 1921.—El Vicepresidente, Julio de la Torre Bartolomé.—P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Comisión Mixta de Reclutamiento de Segovia

Esta Corporación en sesión de 29 de Agosto próximo pasado, ha adoptado los acuerdos siguientes:

Operaciones en cumplimiento y a los efectos del artículo 316 del Reglamento de la vigente Ley de Reemplazos.

REEMPLAZO DE 1918

Pueblo de Montuenga

Declarado soldado en revisión del año actual, el mozo Amancio Esteban de Pablos, número 1.º del sorteo, alistado en el pueblo de Montuenga, para el reemplazo de 1918, en el cual no tuvo el mismo base de cupo; la Comisión acuerda proceder a determinar el a que debe pertenecer el citado mozo; y resultando que en el expresado año salió gravado el soldado en 581 milésimas, cuya fracción es inferior a la de 625 milésimas última a que fué necesario acudir en las agrupaciones de pueblos, para completar el cupo al confeccionar el repartimiento del señalado a la Caja de Recluta de esta Capital por Real decreto de 15 de Octubre de 1918; la Comisión acuerda declarar a dicho mozo perteneciente al cupo de instrucción.

REEMPLAZO DE 1919

Paradinas y Ortigosa del Monte

Declarado soldado en la revisión del año actual, el mozo Plácido González de Frutos, número 2 del sorteo, alistado en el pueblo de Ortigosa del Monte, para el reemplazo del año 1919, en el cual no tuvo dicho pueblo base de cupo, y terminando en 1.º de Noviembre próximo, la primera ampliación de prórroga de incorporación a filas, concedida en el año 1920 al mozo Ramón Jiménez de Muñana y Méndez, número 1.º del sorteo, alistado en el pueblo de Paradinas, para el reemplazo de dicho año 1919, en el cual tampoco tuvo el citado pueblo base de cupo, la Comisión, con el fin de determinar el a que deben pertenecer cada uno de los dos expresados mozos, acuerda proceder en primer lugar a la agrupación de los dos citados pueblos, que a razón de 681 milésimas a que salió gravado el soldado en el indicado año 1919, corresponde a la mencionada agrupación el cupo de un entero y 362 milésimas de fracción, la que depreciada por ser menor que la de 516 milésimas, última a que fué preciso acudir en las agrupaciones de pueblos para completar el cupo al practicar el repartimiento del señalado a la única Caja de Recluta de esta provincia por Real decreto de 7

de Octubre de 1919, resulta un cupo definitivo para filas de un soldado; y en segundo lugar al correspondiente sorteo entre los dos referidos pueblos, el que verificado con las formalidades legales, ofreció el resultado siguiente:

Table with 2 columns: PUEBLOS and Número que cada uno obtiene en este sorteo. Rows: Paradinas (2), Ortigosa del Monte (1).

Por consecuencia del anterior sorteo corresponde pertenecer al cupo de filas al mozo Plácido González de Frutos, y al cupo de instrucción, al mozo Ramón Jiménez de Muñana y Méndez.

REEMPLAZO DE 1920

Varios pueblos

Declarados soldados en la revisión del año actual, los mozos Juan Santos y Santos y Dionisio Ibáñez Azuara, ambos números 1.º del sorteo y alistados respectivamente en los pueblos de Pinareguillo y Valvieja, para el reemplazo del año 1920, en el cual no tuvieron dichos pueblos el primero base de cupo, y el segundo cupo de filas, y terminando en 1.º de Noviembre próximo las prórrogas de incorporación a filas, concedidas a los mozos Miguel del Pozo Fraile e Isaac Lorente García, números 3 y 2 del sorteo, alistados en los pueblos de Ciruelos de Coca y Valdeprados, respectivamente, para el reemplazo del citado año 1920, en el cual tampoco tuvieron dichos dos pueblos cupo de filas, la Comisión, con el fin de determinar el a que deben pertenecer cada uno de los citados cuatro mozos, acuerda proceder en primer lugar a la agrupación de los cuatro pueblos mencionados que a razón de 674 milésimas a que salió gravado el soldado en referido año 1920, corresponde a dicha agrupación el cupo de dos enteros y 696 milésimas más de fracción, aumentada la cual por ser mayor que la de 480 milésimas, última a que hubo necesidad de recurrir en las agrupaciones de pueblos para completar el cupo al efectuar el repartimiento del señalado a la única Caja de Recluta de esta provincia por Real decreto de primero de Octubre de mil novecientos veinte, resulta un cupo definitivo de tres soldados; y en segundo lugar al correspondiente sorteo entre los repetidos cuatro pueblos, el que celebrado con las solemnidades y requisitos legales, ofreció el resultado siguiente:



PUEBLOS	Número que cada uno obtiene en el sorteo
Valdeprados.....	4
Ciruelos de Coca.....	3
Pinarnegrillo.....	2
Valvieja.....	1

Por consecuencia del anterior sorteo corresponden pertenecer al cupo de filas a los mozos Juan Santos y Santos, Dionisio Ibáñez Aznara y Miguel del Pozo Fraile, y al cupo de instrucción al mozo Isaac Llorente García; pero como el Miguel del Pozo Fraile, tiene el número tres del sorteo de mozos, más alto que el dos del pueblo de Ciruelos de Coca y año 1920, y al cual correspondió en el mismo quedar formando parte del cupo de instrucción, debe pasar a éste el citado Miguel del Pozo, según lo dispuesto en el número segundo de la Real orden circular de veintisiete de Noviembre de mil novecientos quince, y la Comisión así lo acuerda, declarando a dicho mozo perteneciente también al cupo de instrucción.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y del público en general.  
 Segovia, 5 de Septiembre de 1921.—  
 El Coronel Vicepresidente, Morales.  
 El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

**Jefatura de Obras Públicas**  
 DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

3042

Se pone en conocimiento del público que hasta las trece horas del día 24 del actual, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todos los registros de la Jefatura de Obras públicas de las provincias de Avila, Burgos, Guadalajara, Madrid, Valladolid y Soria, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Boceguillas a Segovia, kilómetros 29 al 53, cuyo presupuesto asciende a 48.914'92 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 490 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, núm. 20, principal, el día 29 del actual a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 7 de Septiembre de 1921.—  
 El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Muñoz.

3043

Se pone en conocimiento del público que hasta las trece horas del día 24 del actual, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todos los registros de la Jefatura de Obras públicas de las provincias de Avila, Burgos, Guadalajara, Madrid, Valladolid y Soria, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Segovia a Villacastín, kilómetros 1 al 35, cuyo presupuesto asciende a 68.482'43 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 685 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, núm. 20, principal, el día 29 del actual a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 7 de Septiembre de 1921.—  
 El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Muñoz.

3044

Se pone en conocimiento del público que hasta las trece horas del día 24 del actual, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todos los registros de la Jefatura de Obras públicas de las provincias de Avila, Burgos, Guadalajara, Madrid, Valladolid y Soria, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera del origen de la de Segovia a Villacastín a la de Segovia a Arévalo, kilómetros 1 al 4, cuyo presupuesto asciende a 7.826'44 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 79 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, núm. 20, principal, el 29 del actual a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina,

Segovia, 7 de Septiembre de 1921.—  
 El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Muñoz.

3018

**Alcaldía de Veganzones**  
 ANUNCIO

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Veterinario Titular e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias de esta villa, dotada con el haber anual de setecientos treinta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales. Los solicitantes acreditarán ser Licenciados en Veterinaria y pertenecer al cuerpo de Veterinarios titulares, pudiendo presentar la instancia en esta Alcaldía, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a más de cuantos documentos crean oportunos en justificación de méritos y servicios. El agraciado, queda en libertad de contratar iguales por asistencia del ganado de vecinos pudientes.

Veganzones, 31 de Agosto de 1921.—  
 El Alcalde, José Useros.

3025

**Alcaldía de Villacastín**

El vecino de esta villa, D. Jacinto Almarza Portela, me participa que de la dehesa titulada Hoya de San Bernabé, sita en este término municipal, se ha desaparecido un buche de 15 meses de edad, pelo pardo, con raya oscura en el lomo y la cruz; de más de seis cuartas de alzada próximamente y esquilado hace dos meses.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL, rogando a las Autoridades o particulares que sepan su paradero, den conocimiento a expresado Sr. Almarza o a esta Alcaldía.

Villacastín, 3 de Septiembre de 1921.—  
 El Alcalde, Esteban Heredero.

5041

**Audiencia Territorial de Madrid**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**Justicia Municipal**

Adición a la relación de solicitantes a cargos de Jueces municipales en la provincia de Segovia, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la misma en

cumplimiento de lo prevenido en la vigente Ley de Justicia municipal.

**Partido judicial de Sepúlveda**

**Arcones**

D. Félix Arribas Rubio

**Cantalejo**

D. Mariano Martín Bordet

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia para dar cumplimiento a lo prevenido en la Ley de justicia municipal y con el fin de que dentro del plazo que la misma determina, se puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial las oportunas observaciones o reclamaciones con documentos justificativos.

Madrid, 5 de Septiembre de 1921.—  
 El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano.—V.º B.º: El Presidente, Justiniano F. Campos.

3028

**Cuerpo de Ingenieros de Montes**

**Distrito forestal de Segovia**

**SUBASTAS**

El día 29 del actual, a las once de mismo y ante el Sr. Alcalde del Espinar, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 300 estéreos de leña, por roza de roble en el

**CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES**

3037

**DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA**

**SUBASTAS**

En los días y horas que se expresan en la relación que a continuación se inserta y ante los Alcaldes respectivos, se celebrarán las primeras subastas para el aprovechamiento de pastos de los montes que se indican, bajo los tipos de tasación que a cada uno se asigna y pliegos de condiciones que se hallarán en las Secretarías de los Ayuntamientos de los pueblos que se citan.

N.º del monte	PUEBLOS	CLASE DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS			Tasación Pesetas	DÍAS Y HORAS DE LAS SUBASTAS
		Lanar	Mayor	Vacuno		
32	Mata de Cuéllar..	5000	>	>	750	26 Stbre. a las diez
49	Sanchonuño..	600	>	>	120	— — — — —
10	Arroyo de Cuéllar	3000	>	>	600	— — — — —
14	Cuéllar.....	5430	78	108	471	— — — — —
224	Valledado (Obra pía)	1240	>	>	200	— — — — —

Segovia, 6 de Septiembre de 1921.—  
 El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

**CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES**

3038

**DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA**

**SUBASTAS**

En las días y horas que se expresan en la relación que a continuación se inserta, tendrán lugar ante los Alcaldes respectivos, las primeras subastas del fruto de piña albar de los montes que también se citan, bajo los tipos de tasación que a cada uno se asigna y pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que se halla inserto en el BOLETÍN OFICIAL núm. 106, de 5 del actual, en virtud de lo consignado en el plan forestal de 1921-22.

Si en las primeras subastas no hubiere licitadores, se celebrarán las segundas a los diez días siguientes, bajo la misma tasación y pliego de condiciones.

**RELACIÓN QUE SE CITA**

Número del monte	PUEBLOS	Tasación Pesetas	Días y horas de las subastas
29	Gomezarracín.....	111'66	26 Septbre. a las once
17	Chañe.....	84'80	— — — — —
32	Cuéllar (Comunidad).....	48	— — — — —
54 y 55	Valledado.....	90'33	— — — — —
34	Mata de Cuéllar.....	48	— — — — —
47	San Cristóbal de Cuéllar..	91'86	— — — — —
224	Valledado (Obra pía).....	18'80	— — — — —

Segovia, 6 de Septiembre de 1921.—  
 El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.